

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace público el fallo del Jurado de los premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la base 6.^a 1, del punto segundo, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 2004 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2003-2004, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas, he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el Jurado calificador que se especifica en la base 5.^a del punto segundo de la citada Orden en su reunión del día 31 de mayo de 2006 y que declara otorgar los premios a las siguientes tesis:

Título: Análisis input-output estocástico de la economía andaluza.

Autor: Don José Manuel Rueda Cantuche.
Universidad: Pablo de Olavide.

Título: Diseño y prueba de un sistema de indicadores sociales orientados a la medición de las condiciones de vida de la población infantil en el contexto de la sociedad de la información.

Autor: Don Iván Rodríguez Pascual.
Universidad: Granada.

La dotación de los premios consistirá en la publicación de 500 ejemplares de las dos tesis doctorales seleccionadas.

De acuerdo con lo establecido en la Base 6.^a del punto Segundo de la citada Orden el fallo de este Jurado es inapelable y se publicará en el BOJA.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. Las copias no retiradas se pondrán a disposición de la Biblioteca Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Base 7.^a del punto segundo de la referida Orden.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de abril de 2006.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Fun-

cionario y Laboral correspondientes al mes de abril de 2006, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 11 de julio de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2006, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo) en la que se determinan para el ejercicio 2006 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2006, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2006, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 13 de julio de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de enero de 2006, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de enero de 2006, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece

la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8.3.06) en la que se determinan, para el ejercicio 2006, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracion-publica/> (acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General).

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de enero de 2006, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto, hasta un máximo de 1.561.525,56 euros, IVA incluido, para la financiación de los compromisos económicos derivados del Convenio entre las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Aznalcóllar y Aljarafesa, al objeto de garantizar los servicios hidráulicos del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía, PAMA.

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Campus Ciencias de la Salud de Granada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de 3.455.171,47 euros (tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y un euros con cuarenta y siete céntimos) para la contratación, previa tramitación de los procedimientos de licitación que procedan, de la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial Campus Ciencias de la Salud PP-S2. Fase 2 de Granada.

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Fundación Red Andalucía Emprende (REDAE).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Aprobar un gasto de 10.679.594 euros (diez millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro euros) para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Red Andalucía Emprende (REDAE), para la ejecución de determinadas acciones en el marco de la política de emprendedores.

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Fundación Innovarcilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el gasto para la concesión de un subvención excepcional, por importe de 1.200.000 euros (un millón doscientos mil euros) a la Fundación Innovarcilla, destinada al equipamiento del Centro de Innovación y Tecnología de la Cerámica de Andalucía.

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Centro de Limpieza Industrial de Huévar, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar la modificación del incentivo directo concedido a la empresa Centro de Limpieza Industrial de Huévar, S.L., aprobado por el Consejo Rector de fecha 2 de marzo de 2004, y ratificado por el Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2004, por cambio de ubicación, que queda igualmente fijado en un importe de 2.355.192,61 euros (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos con sesenta y un euros).

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Condepols, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Condepols, S.A., un incentivo directo por importe de 2.371.431,30 euros (dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y un euros con treinta céntimos).

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A., un incentivo directo por importe de 3.087.472,91 euros (tres millones ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos euros con noventa y un céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 170.080,67 euros (ciento setenta mil ochenta euros con sesenta y siete céntimos).

3.º Otorgar a la empresa Fumigación Aérea Andaluza, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 70.484,53 euros (setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos).

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Hermandad Farmacéutica Granadina, S.C.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Hermandad Farmacéutica Granadina, S.C.A., un incentivo directo por importe de 1.878.000 euros (un millón ochocientos setenta y ocho mil euros).

2.º Otorgar a la empresa Hermandad Farmacéutica Granadina, S.C.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 263.919 euros (doscientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve euros).

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Industrias Algama, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

1.º Otorgar a la empresa Industrias Algama, S.L., un incentivo directo por importe de 1.597.587,88 euros (un millón quinientos noventa y siete mil quinientos ochenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Industrias Algama, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 366.231,69 euros (trescientos sesenta y seis mil doscientos treinta y un euros con sesenta y nueve céntimos).

3.º Otorgar a la empresa Industrias Algama, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 130.188,40 euros (ciento treinta mil ciento ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos).

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Industrias Metalúrgicas Castro, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de julio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

1.º Otorgar a la empresa Industrias Metalúrgicas Castro, S.A., un incentivo directo por importe de 1.200.554,42 euros (un millón doscientos mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Industrias Metalúrgicas Castro, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 298.530,19 euros (doscientos noventa y ocho mil quinientos treinta euros con diecinueve céntimos).

ACUERDO de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Cosentino, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar un gasto para la modificación del incentivo directo concedido a la empresa Cosentino, S.A., aprobado por el Consejo Rector de fecha 21 de noviembre de 2005 y ratificado por el Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2005, fijándolo en un importe de 9.727.511,62 (nueve millones setecientos veintisiete mil quinientos once euros con sesenta y dos céntimos).

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado

Núm. expediente: RS.0009.JA/05.
Entidad beneficiaria: Constr. y Revestimientos Guillén Campos, S.L.L.

Municipio: Segura de la Sierra.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0001.JA/05.
Entidad beneficiaria: Constr. y Revestimientos Guillén Campos, S.L.L.

Municipio: Segura de la Sierra.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 6 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de régimen de arrendamiento al amparo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0096/00.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.
 Beneficiario: Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, S.A. (EMROQUE).
 Localidad y núm. viviendas: 51 VPO en San Roque (Cádiz).
 Importe subvención: 475.057,13 euros.
 Finalidad: Promoción VPO régimen de arrendamiento.

Cádiz, 23 de junio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de Viviendas de Protección Oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0027/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.
 Beneficiario: Agora Edificios Andaluces, S.L.
 Localidad y núm. viviendas: 82 VPO en Villamartín (Cádiz).
 Importe subvención: 267.800,39 euros.
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0007/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.
 Beneficiario: Agora Edificios Andaluces, S.L.
 Localidad y núm. viviendas: 37 VPO en Villamartín (Cádiz).
 Importe subvención: 118.684,45 euros.
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0021/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.
 Beneficiario: Vial Inmuebles, S.L.
 Localidad y núm. viviendas: 64 VPO en Arcos de la Frontera (Cádiz).
 Importe subvención: 194.082,12 euros.
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Cádiz, 7 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de la Empresa Sayse, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en

El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga con carácter de indefinida a partir de las 00,00 horas del día 3 de agosto de 2006, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Sayse, S.A.», encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Sayse, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde las 00,00 horas del día 3 de agosto de 2006, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tam-

poco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

A N E X O

A) Recogida de basuras:

3 camiones con sus correspondientes dotaciones compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

B) Servicios comunes:

- 1 Mecánico.
- 1 Inspector.

En los referidos servicios mínimos no se incluyen la limpieza viaria y el riego de las calles.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por lo que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.15.00.01.04. .76505 .75C .9
- 3.1.15.00.01.04. .76505 .75C .6.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000071	ABRUCENA	24.532,96
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUIY	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000018	ALBOLODUIY	28.990,40
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000079	ALCOLEA	32.098,84
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000076	ALCONTAR	16.637,60
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000021	ALSODUX	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000087	ARBOLEAS	31.308,38
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000043	BEIRES	9.318,48

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE BERJA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000084	BERJA	125.709,54
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000027	CANJAYAR	13.881,10
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000024	CASTRO DE FILABRES	47.427,35
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000037	CHERCOS	5.072,27
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000082	COBDAR	15.703,23
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000088	CUEVAS DEL ALMANZORA	183.796,80
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000054	DALIAS	60.727,67
AYUNTAMIENTO DE FELIX	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000055	FELIX	86.080,00
AYUNTAMIENTO DE LAJJAR DE ANDARAX	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000003	LAJJAR DE ANDARAX	6.792,96
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000059	LUBRIN	79.691,82
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000091	MACAEL	21.122,21
AYUNTAMIENTO DE OHANES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000009	OHANES	36.883,36
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000035	OLULA DE CASTRO	11.582,02
AYUNTAMIENTO DE ORIA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000094	ORIA	25.369,43
AYUNTAMIENTO DE ORIA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000095	ORIA	10.398,01
AYUNTAMIENTO DE PADULES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000042	PADULES	45.775,26
AYUNTAMIENTO DE PULPI	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000046	PULPI	121.816,87
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000004	PURCHENA	24.626,94
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000050	SANTA FE DE MONDUJAR	36.366,62
AYUNTAMIENTO DE SENES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000011	SENES	11.550,72
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000025	TABERNAS	61.287,40
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000072	TABERNAS	11.117,18
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000081	TABERNO	28.801,87
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000029	TAHAL	13.041,55
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000030	TAHAL	19.364,59
AYUNTAMIENTO DE TRES VILLAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000078	LAS TRES VILLAS	77.206,01
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000022	ULEILA DEL CAMPO	42.754,06
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000058	VELEFIQUE	22.634,43
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000085	VELEZ BLANCO	11.296,78
AYUNTAMIENTO DE VERA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000049	VERA	104.600,00
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000001	ZURGENA	46.975,36
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE BALANEGRA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000097	BERJA	72.000,00

Almería, 11 de julio de 2006.- El Delegado, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.04. .77502 .75C .5
3.1.15.00.01.04. .77502 .75C .2.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ANDREO DIAZ JERONIMO	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000066	VELEZ BLANCO	10.190,00
BAYO LIROLA SA	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000052	NUJAR	3.458,93
CEREZUELA MOTOS E HIJOS SL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000105	MARIA	13.833,26
CORTUJO EL PARAISO SL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000043	ALMERÍA	587.642,43
COSTASOL SL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000016	ALMERÍA	5.703,56
EL REFUGIO DE CARIATEIZ SL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000072	SORBAS	72.039,32
EXPLOTACIONES HOSTELERAS LA ENCINA SL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000036	ALMERÍA	60.856,53
FRUKARIN SA	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000061	ROQUETAS DE MAR	10.000,00
GINEL GAZQUEZ MARCELINO	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000079	VELEZ BLANCO	12.249,62
HERNANDEZ HERNANDEZ ANDRES	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000018	CARBONERAS	450,00
INDALCONGRES SL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000035	ALMERÍA	1.680,00
KAUGUNI VIAJES SL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000027	VICAR	4.050,00
LEVECHE CHARTER NAUTICO SLL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000012	ALMERÍA	94.345,50
LOPEZ LOPEZ ANGEL DE LA PAZ	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000081	ARBOLEAS	17.279,62
LOPEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000102	SEVILLA	66.486,90
MARTIN MORENO FRANCISCO JAVIER	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000097	LAUJAR DE ANDARAX	38.380,97
MARTINEZ GALLARDO JOSE VICTOR	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000078	VELEZ BLANCO	60.194,09
MERFI CB	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000001	EL EJIDO	7.075,38
MIRON BOTIA MARIA	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000088	MARIA	2.766,39
MOLINA JIMENEZ MARIA DOLORES	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000010	ZURGENA	152.328,53
MURIANA MILAN JOSE ANTONIO	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000014	OHANES	1.973,00
NATUR-SPORT SORBAS SL	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000031	SORBAS	2.784,00
ORTIZ MOLINA JUAN ANTONIO	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000011	ABRUCENA	1.458,00
RICO RODRIGUEZ FRANCISCO JOAQUIN	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000007	CUEVAS DEL ALMANZORA	6.893,54
RUZFA GEA JOSE	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000065	VELEZ BLANCO	5.996,55
TORRENTE SERRANO HERMINIO	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000103	MARIA	3.236,57
TORRENTE SERRANO HERMINIO	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000104	MARIA	442,64
VENZAL PINILLA JOSE SIMON	ITPEXP05 TU0401 2006 / 000005	CARBONERAS	4.395,25

Almería, 11 de julio de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005, modificada por la Orden de 10 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y Resolución de 17 de enero de 2006 por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras

deportivas para el año 2006, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de julio de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de julio de 2006.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales, para la organización de actividades físico-deportivas, correspondientes al ejercicio 2006.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas, y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), dirigidos a la edad escolar, correspondientes al ejercicio 2005 y siguientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican como anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a los beneficiarios establecidos en el art. 6.1 de la citada Orden de Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.15.00.02.18.460.01.46B.0.

Granada, 12 de julio de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

A N E X O

ENTIDADES LOCALES

Expte. 1/2006-Ayto. de Padul.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 6.000 €.

Expte. 2/2006-Ayto. de Montefrío.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 4.000 €.

Expte. 4/2006-Ayto. de Peligros.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 6.000 €.

Expte. 9/2006-Patronato Municipal de Deportes de Almuñécar.
Actividad: P. Deportiva.
Importe subvención: 6.000 €.

Expte. 10/2006-Ayto. Almuñécar.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 6.000 €.

Expte. 11/2006-Ayto. Moraleda de Zafayona.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 3.500 €.

Expte. 14/2006-Ayto. Las Gabias.
Actividad: P. Deportiva.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 15/2006-Ayto. Dúrcal.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 4.000 €.

Expte. 16/2006-Patronato Municipal de Deportes de Loja.
Actividad: P. Deportiva Inmigrantes.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 17/2006-Patronato Municipal de Deportes de Loja.
Actividad: Juvejoja 2006.
Importe subvención: 4.000 €.

Expte. 18/2006-Patronato Municipal de Deportes de Loja.
Actividad: P. Deportiva Discapacitados.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 19/2006-Patronato Municipal de Deportes de Loja.
Actividad: P. Deportiva Mayores.
Importe subvención: 4.000 €.

Expte. 20/2006- Ayto. La Zúbia.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 21/2006- Ayto. Armilla.
Actividad: P. Deportiva Open de Ajedrez.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 22/2006-Entidad Local Autónoma Domingo Pérez.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 40/2006- Ayto. Pinos Puente.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 6.000 €.

Expte. 48/2006- Ayto. Salobreña.
Actividad: P. Deportiva Ajedrez «Villa de Salobreña».
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 50/2006- Ayto. Güéjar Sierra.
Actividad: P. Deportiva.
Importe subvención: 4.000 €.

Expte. 55/2006-Ayuntamiento Maracena.
Actividad: P. Deportiva Mayores.
Importe subvención: 5.500 €.

Expte. 58/2006-Ayuntamiento Colomera.
Actividad: P. Deportiva Olimpiadas en la Naturaleza.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 59/2006-Patronato Municipal Deportes Granada.
Actividad: P. Deportiva.
Importe subvención: 15.940 €.

Expte. 62/2006-Ayuntamiento Huétor-Vega.
Actividad: P. Deportiva.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 72/2006-Ayuntamiento Huéscar.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 6.000 €.

Expte. 74/2006-Ayuntamiento Polopos.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 3.500 €.

Expte. 75/2006-Ayuntamiento Villanueva Mesía.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 5.350 €.

Expte. 78/2006-Ayuntamiento Alhama de Granada.
Actividad: P. Deportiva.
Importe subvención: 10.000 €.

Expte. 80/2006-Ayuntamiento Motril.
Actividad: P. Deportiva Inmigrantes.
Importe subvención: 4.000 €.

Expte. 82/2006-Ayuntamiento Motril.
Actividad: P. Deportiva Día del Deporte.
Importe subvención: 7.000 €.

Expte. 87/2006-Ayuntamiento Cuevas del Campo.
Actividad: P. Deportiva Olimpiada D. Escolar.
Importe subvención: 4.500 €.

Expte. 89/2006-Ayuntamiento Baza.
Actividad: P. Deportiva Inmigrantes.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 95/2006-Entidad Local A. Valderrubio.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 3.560 €.

Expte. 97/2006-Ayuntamiento Benamaurel.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 102/2006-Ayuntamiento Cenes de la Vega.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 3.000 €.

Expte. 103/2006-Ayuntamiento Jerez del Marquesado.
Actividad: A. Deportivas.
Importe subvención: 3.000 €.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7.4.2005) por la que se regula el procedimiento general para el otorgamiento de subvenciones en materia de infraestructura deportiva, mediante Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, se efectuó convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006. Por tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones

realizado en régimen de concurrencia competitiva, y para general conocimiento, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Con fecha 10 de julio de 2006 se ha resuelto la convocatoria realizada al amparo de la Orden indicada correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de otorgamiento estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución núm. 13, de Jaén a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 11 de julio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se desclasifica como suelo contaminado la denominada parcela de la Antigua Fábrica de Fundiciones Caetano.

El emplazamiento objeto de la presente Resolución es la antigua fábrica de Fundiciones Caetano, situada en el término municipal de Camas (Sevilla). Esta fábrica fue fundada en el año 1943, dedicándose a la fabricación de piezas para el sector automovilístico (discos de freno, soportes de cigüeñal, platos de embrague, etc.) hasta su desmantelamiento en 2005. El emplazamiento cuenta con una superficie total de 72.000 m², de los cuales 21.000 m² estaban construidos. La parcela puede dividirse en varias zonas en función de los procesos realizados en cada una, pudiendo distinguirse:

- Zona de almacén de productos terminados: Ubicada al suroeste de la parcela y destinada al almacenamiento de productos terminados para su posterior distribución.
- Zona de almacén de chatarras: Localizada en el noroeste del emplazamiento, reservado para el acopio temporal de restos metálicos antes de su entrada en el proceso.
- Zona de arenaría y moldeo: Ubicada en la mitad sur de la fábrica. En ella se depositaban las arenas utilizadas en los moldes. En esta zona también existía un edificio en el que se realizaba el moldeo de las piezas.
- Zona de hornos: Además de los hornos de fundición, en esta área, ubicada en la mitad norte de la parcela, se localizaba el almacén de materias primas.
- Zona de almacenamiento de escorias y residuos: Abarca la zona este del emplazamiento y estaba destinada al acopio a la intemperie y sobre el terreno natural de residuos y escorias de fundición.

El emplazamiento limita al norte y noroeste con una zona de viviendas de uso residencial; al oeste, con algunos solares sin uso actual; al sur, existe un terreno baldío destinado al uso ganadero y al este se localizan unas naves sin uso definido, y a 1 km aproximadamente, el río Guadalquivir.

En la actualidad, la Junta de Compensación «Fundiciones Caetano», proyecta la edificación de viviendas en el solar existente.

El 11 de enero de 2006, se dictó resolución por la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que

se declaraba como suelo contaminado la parcela definida (BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2006), por existir concentraciones de hidrocarburos totales del petróleo, benceno y plomo, que pudieran suponer un riesgo para la salud humana por efectos tóxicos y cancerígenos debido a la inhalación de vapores en espacios cerrados.

Tras Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se aprobaba el plan de actuación para la limpieza y recuperación del suelo contaminado de la parcela objeto de esta resolución, la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., gestor autorizado de residuos peligrosos con número de registro AN 0144, procedió a la realización de los trabajos de descontaminación.

Las actuaciones llevadas a cabo derivaron en la gestión de los siguientes residuos:

Residuos Peligrosos

Zona	Residuo	Código LER	Cantidad (m ³)	Gestor final
Almacén de productos terminados	Tierras contaminadas	170503	616	Befesa Gestión de Residuos Industriales – Centro de Nerva
Arenaría y moldeo	Tierras contaminadas	170503	266	Befesa Gestión de Residuos Industriales – Centro de Nerva
Hornos	Tierras contaminadas	170503	161	Befesa Gestión de Residuos Industriales – Centro de Nerva
Almacenamiento de residuos	Tierras contaminadas	170503	4.108	Befesa Gestión de Residuos Industriales – Centro de Nerva

Tras la finalización de los trabajos, la empresa Applus Norcontrol, S.L.U., Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental en el campo de suelos contaminados con número de registro REC030, certificó que las zonas objeto de esta Resolución, afectadas por el funcionamiento de la antigua fábrica de Fundiciones Caetano, han quedado descontaminadas considerando los valores límites establecidos en la Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla. Sobre la base de esta certificación, el Jefe del Servicio de Protección y Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, emitió informe favorable al respecto.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Desclasificar como suelo contaminado las zonas que previamente fueron declaradas como tales a causa de la contaminación detectada por hidrocarburos totales del petróleo, benceno y plomo en los suelos, al haber desaparecido, merced a los trabajos de descontaminación realizados, las causas que motivaron dicha declaración.

Correrá por cuenta del titular de los terrenos la cancelación de la nota al margen de la inscripción 10.^a practicada por el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla respecto a la declaración de suelo contaminado en la finca 7.312 del municipio de Camas, tomo 2.444, libro 328, folio 9, así como de la nota al margen de la inscripción 12.^a de la finca 1.870 del municipio de Camas, tomo 2.069, libro 241, folio 56.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos Técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como Técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de Técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

ANEXO

RELACION DE TÉCNICOS ACREDITADOS EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Antonio García Martínez	77535410H	RTA0725
Rafael Mata Molina	30475672M	RTA0726
Juan Antonio Peña Marrufo	52312115H	RTA0727
José Antonio López Marcet	25708944G	RTA0728
Francisco Sivianes Ortega	28896312D	RTA0729
José Luis del Río Luque	31618045Z	RTA0730
Diego Aragón Olmo	52924082R	RTA0731
Mario Alfonso García Laguna	31402126L	RTA0732
Carlos Sánchez de Ibarquén Balbas	31613274G	RTA0733
Pedro Moreno Linares	50924522S	RTA0734
Juan José Dionisio Vázquez	29696226Y	RTA0735
Antonio Daniel Salas Ruiz	28620136V	RTA0736
José Luis López Ruano	52532751S	RTA0737
Jesús Rafael Anguas Ortiz	28874746V	RTA0738
Eva María Cruz Serrano	28598122Z	RTA0739
Fernando Garrigós Franco	34032360L	RTA0740
José Antonio Montoya Llorente	27530576J	RTA0741
Ignacio García García	27527478C	RTA0742
Ángel Francisco Medina Nieto	74840618K	RTA0743
Rafael Aceituno García	80112486J	RTA0744

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Isabel María de la Rubia Guardia	75890006B	RTA0745
Beatriz Moreno Cabello	28756296V	RTA0746
José Antonio Fernández Fornieles	34844059W	RTA0747
Calixto Escobar Rodríguez	78035022R	RTA0748
Pedro Pérez Rodríguez	75225776C	RTA0749
Ana María Molina Martos	26036722D	RTA0750
María Elena Bueno Hernández	52551091R	RTA0751
Antonio García Rivero	48885731J	RTA0752
María del Sol Sánchez Ordóñez	44951296G	RTA0753
José Antonio Miller Cortés	30051384K	RTA0754
Juan Pedro Navarrete Navarrete	75222458S	RTA0755
Jorge Asensio Ramón	75250740F	RTA0756
Juan Ramón Rodríguez Bonilla	27495885Y	RTA0757
Salvador Montel Pérez	52328581Q	RTA0758
Carlos Ruiz Álvarez	75808118A	RTA0759
Francisco Javier García Valenzuela	31665160W	RTA0760
Antonio Jesús Díaz Arroyo	45650324Q	RTA0761
Francisco Baños López	27252062Y	RTA0762
Francisco Mario Gómez Rodríguez	27530930E	RTA0763
Diego Navarro Díaz	43805160G	RTA0764
Andrés Agüera Parra	23229835L	RTA0765
Juan José Sánchez Paulano	30617612N	RTA0766
Bartolomé Muñoz Pozo	00418241D	RTA0767
José María Marín García	80149031B	RTA0768
María José Borreguero Cantador	30942358K	RTA0769
Antonio Romero Martín	08910908H	RTA0770
Antonio Luque Atrio	24176476A	RTA0771
Federico Escobar Jiménez	23671920K	RTA0772
Francisco Ordoño Galindo	27228814B	RTA0773
Alejandro García Aragón	24162916J	RTA0774
Manuel Sánchez Gutiérrez	44286907Q	RTA0775
Juan Manuel Fernández Cañedo	29161810H	RTA0776
Alfonso Moreno Faraco	51660518B	RTA0777
David Oureta Martínez	02609245X	RTA0778
Silvia Hernández Cámara	53008124R	RTA0779
Marta Rodríguez Pérez	33509915L	RTA0780
Susana Serrano Ortiz	74718651T	RTA0781
José Peñalver Jiménez	34011697X	RTA0782
Asier Caño Arbaiza	26020758F	RTA0783
Jon Caño Arbaiza	26005454K	RTA0784
José Martín Rojas	25595502K	RTA0785
Manuel Martín Ortiz	52574978Z	RTA0786
Mireya Rifá Fabregat	34856442B	RTA0787
Juan Manuel Almohalla Astorga	25335219Y	RTA0788
Eliseo Mena Cózar	08918446N	RTA0789
José María Valera Barea	30506529L	RTA0790
Camilo Ordóñez García	28422124N	RTA0791
Felipe López Ruiz	26487586G	RTA0792
Francisco Javier Ruiz Moreno	52287772D	RTA0793
Antonio Luis García Sánchez	26483006R	RTA0794
Ángel Quintero Sánchez	27306371N	RTA0795
Rafael Tomás Sánchez-Trincado Higuera	30027860A	RTA0796
Rafael Ángel Raya García	30450008D	RTA0797
Manuel Periago Carretero	23278235G	RTA0798

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 7 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANEXO I

Relación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas

PROVINCIA DE JAEN

MONTE	CÓD. J.A	T.M.	COLMENAS	PARAJE	ADJUDICATARIO
Aguas Blanquillas	JA-10073-JA	Santiago-Pantones	20	Los Torcalillos	Marcelo Berzosa Martínez.
Navahondosa	JA-10001-JA	Cazorla	50	Cerro de la Alcuza	Desierto.
Grupo de Montes de Gogabornillos	JA-11004-JA	La Iruela	50	Collado Lobero	Desierto.
Grupo de Montes de Vertientes del Guadalquivir	JA-11009-JA	Santo Tomé	100	La Escalera	Antonio Valezuela Baena.
Malezas de Santiago	JA-10046-JA	Santiago-Pantones	50	Las Tablas	Antonio García Mateo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 117/2005. (PD. 3111/2006).

NIG: 1808742C20050002086.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 117/2005. Negociado: IS.
De: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
Procuradora: Sra. Lucía González Gómez.
Letrada: Sra. Pilar Montoro Aybar.
Contra: Don Enrique Martín Ruiz y doña María Angélica Vidal Olivera.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 117/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra Enrique Martín Ruiz y María Angélica Vidal Olivera sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 65

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
Lugar: Granada.
Fecha: Veintitrés de mayo de dos mil seis.
Parte demandante: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
Abogada: Pilar Montoro Aybar.
Procuradora: Lucía González Gómez.
Parte demandada: Enrique Martín Ruiz y María Angélica Vidal Olivera.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía González Gómez, en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, acreditada mediante escritura de poder, se presentó demanda de Juicio Ordinario contra don Enrique Martín Ruiz y doña M.^a Angélica Vidal Olivera, solicitando conforme al suplico de su demanda se dictara sentencia en los términos que constan en su escrito de demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada por veinte días, los cuales dejaron transcurrir el plazo por lo que se les declaró en rebeldía, convocándose a las partes para la celebración de audiencia previa señalada para el día 22 de mayo de 2006, al que compareció la parte actora. Abierto el acto y concedida la palabra a la misma, manifestaron que el litigio subsiste y que no hay disposición para llegar a un acuerdo o formalizar transacción que pusiera fin al proceso. Se solicitó por la parte actora el recibimiento a prueba, proponiéndose aquellas que estimaron conducentes a su derecho.

Tercero. Y no existiendo diligencias de prueba a practicar de conformidad con el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se dio por terminada la audiencia, quedando los autos conclusos para dictar sentencia, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por doña Lucía González Gómez, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Enrique Martín Ruiz y doña Angélica Vidal Olivera, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente

a la actora la cantidad de dieciocho mil ochocientos veintitrés con sesenta y cuatro euros (18.823,64 €), con los intereses de demora en la forma pactada, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Enrique Martín Ruiz y María Angelica Vidal Olivera, extiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 213/2006. (PD. 3092/2006).

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 213/06 a instancia de Patrimonios y Arrendamientos Urbanos, S.L.U., contra Money Time, S.L., y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Clavero Toledo, en representación de Patrimonios y Arrendamientos Urbanos, S.L.U., se ha formulado demanda de juicio verbal de desahucio contra Money Time, S.L., suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia declarando haber lugar al desahucio del demandado de la finca arrendada, por la falta de pago, apercibiéndole de lanzamiento si no la desalojara dentro del término que la ley establece, y notificándole la posibilidad de enervación de la acción de desahucio.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se acordó sustanciarla por los trámites establecidos, convocando a las partes a juicio verbal, señalando al efecto finalmente el 5.5.06, citando para el mismo a las partes.

Tercero. El día y hora señalados para el juicio compareció la parte actora, no haciéndolo la demandada, que fue declarada en rebeldía, por haber sido citada en forma, celebrándose el acto de juicio con el resultado que consta en el acta y soporte informático, quedando los autos pendientes de resolución.

Cuarto. En el presente pleito se han cumplido las prescripciones legales, salvo el dictado de la sentencia que no se pone en plazo debido a la sobrecarga de trabajo que padece el Juzgado, en el que se recibe una cantidad de demandas que, prácticamente, duplican el módulo de entrada de asuntos que, para órganos jurisdiccionales de su clase, tiene establecido el CGPJ, problemática que afecta, en forma generalizada, a los Juzgados de Primera Instancia de Málaga, ciudad que cuenta con un número de juzgados de dicha clase similar o inferior al de otras con menor población.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Citado que fue para el acto de la vista la demandada, con la debida antelación y los necesarios apercibimientos, no compareció ni ha alegado la existencia de causa que justifique su ausencia, por lo cual, y conforme a lo dispuesto

en el artículo 440-3 de la LEC, procede declarar la resolución, por impago de las rentas pactadas correspondientes a los meses de octubre de 2005 a febrero del año en curso, ambos inclusive, del contrato de arrendamiento suscrito el 22 de junio de 2005, respecto de la oficina núm. 1, situada en la planta 2.ª del bloque denominado «Cristal», con fachada a la Avenida de Moliere de esta ciudad.

Segundo. Al estimarse la demanda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 394-1 de la LEC, procede imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Clavero Toledo, en nombre y representación de Patrimonios y Arrendamientos Urbanos, S.L.U., contra Money Time, S.L., se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el 22 de junio del 2005, respecto de la oficina núm. 1, situada en la planta 2.ª del bloque denominado «Cristal», con fachada a la Avenida de Moliere de esta ciudad.

2.º Condenar a la demandada a que deje libre y a disposición de su dueña dicha oficina.

3.º Imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito, que deberá ser presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos). Se hace saber a la demandada que, para que le sea admitido el recurso que presentase contra esta sentencia, deberá acreditar por escrito en su momento hallarse al corriente en el pago de las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil seis.

EDICTO de 6 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 731/2004. (PD. 3123/2006).

NIG: 2990142C20040002246.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 731/2004. Negociado: Sobre: Divorcio.

De: Doña Angeles Alvarez Conejero.

Procuradora: Sra. María Victoria Chaneta Pérez.

Letrado: Sr. José Luis de Juan y Arques.

Contra: Don José Merlo Muñoz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 731/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de doña Angeles Alvarez Conejero contra don José Merlo Muñoz sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos a 22 de junio de 2006.

Vistos por mi, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con número 731/04, a instancia de la Procuradora doña María Victoria Chaneta Pérez, en nombre y representación de doña Angeles Alvarez Conejero, asistido del letrado don José Luis de Juan y Arques, frente a don José Merlo Muñoz declarado en rebeldía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al supuesto

FALLO

Que estimo la demanda de divorcio presentada por la Procuradora doña María Victoria Chaneta Pérez en nombre y representación de doña Angeles Alvarez Conejero frente a don José Merlo Muñoz y declaro la disolución del matrimonio formado por los citados cónyuges.

Comuníquese esta resolución al Registro Civil del lugar donde figure inscrito el matrimonio para la práctica de los asientos correspondientes.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Merlo Muñoz, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a seis de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 23 de febrero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 113/2005. (PD. 3124/2006).

NIG: 1405241C20052000252.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 113/2005. Negociado: FG.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Sarai Herrera Prieto.

Procuradora: Sra. Cabello Gutiérrez, M.^a José.

Letrado: Sr. Manuel Caro Ruiz.

Contra: Don Isidro Masso Consuegra.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 113/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo a instancia de Sarai Herrera Prieto contra Isidro Masso Consuegra sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

SENTENCIA

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, a veintiuno de febrero de 2006.

Vistos por don Francisco Durán Girón, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su partido los presentes autos de divorcio núm. 113/05, a instancias de doña Sarai Herrera Prieto, representada por la Procuradora Sra. Cabello Gutiérrez y asistida por el Letrado Sr. Caro Ruiz contra don Isidro Masso Consuegra, en rebeldía declarada durante la sustanciación del presente procedimiento.

En este juicio no ha tenido intervención el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda que ha dado origen a estos autos, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Sarai Herrera Prieto y don Isidro Masso Consuegra, celebrado el día 8 de diciembre de 2001 en Bélmez, con todos los efectos que legal y necesariamente se derivan de la misma.

Como medidas definitivas se acuerda expresamente que se mantengan las medidas acordadas en la sentencia dictada en los autos de separación núm. 45/04 tramitados en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad. No habiendo hijos del matrimonio, no se establece nada respecto de régimen de visitas ni cargas alimenticias. No procede pensión por desequilibrio económico a favor de ninguno de los cónyuges. Y no procede realizar manifestación alguna respecto de la liquidación de gananciales ya disuelta y liquidada con la correspondiente adjudicación en el anterior procedimiento de separación.

No se hará mención a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, con instrucción que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días en este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil de Bélmez, donde obra inscrito el matrimonio a los efectos oportunos, librándose a tal efecto el correspondiente despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Isidro Masso Consuegra, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOJA, extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a veintitrés de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento verbal núm. 95/2006. (PD. 3110/2006).

NIG: 0407942C20060000334.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 95/2006. Negociado: CN.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

De: Doña Samar Diana Fayad Herrerías.
 Procuradora: Sra. Ana María Baeza Cano.
 Letrado: Sr. Alvaro Díaz Ballesta.
 Contra: Doña Isabel Copeiras Jiménez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 95/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí doña Eva María Canut Roldán, Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número 95/06 a instancia de doña Samar Diana Fayad Herrerías, representada por la Procuradora doña Ana M.ª Baeza Cano y asistida de Letrado don Alvaro Díaz Ballesta, frente a doña Isabel Copeiras Jiménez.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Samar Diana Fayad Herrerías, representada por la Procuradora doña Ana M.ª Baeza Cano, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda de fecha de 1 de junio de 2005, y debo condenar y condeno a doña Isabel Copeiras Jiménez a abonar a la actora la cantidad de 2.133,69 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago y todo ello, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Copeiras Jiménez, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a seis de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ubeda, dimanante del procedimiento verbal núm. 456/2005. (PD. 3122/2006).

NIG: 2309242C20050000751.
 Procedimiento: J. Verbal (N) 456/2005. Negociado: 2.

De: Clamador 2000, S.L.
 Procuradora: Sra. Belén Moreno Arredondo.
 Letrado: Sr. José A. Vigo Aguilera.
 Contra: Carnicería Magdalena y Benito, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 456/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ubeda a instancia de Clamador 2000, S.L., contra Carnicería Magdalena y Benito, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 70/2006

En Ubeda a veinte de febrero de dos mil seis.

Vistos por doña Marta Benavides Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ubeda, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguido con el número 456/05 entre:

Demandante. Clamador 2000, S.L., domiciliada en calle Picasso González, núm. 7, de Málaga; representado por la Procuradora doña María Belén Moreno Arredondo y asistido por el Letrado don José Antonio Vigo Aguilera.

Demandado. Carnicería Magdalena y Benito, S.L., domiciliada en calle Andalucía, núm. 12, 1.º A, de Ubeda (Jaén); en situación de rebeldía procesal.

Causa. Reclamación de cantidad, cumplimiento contractual.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Clamador 2000, S.L., contra Carnicería Magdalena y Benito, S.L., condenando a la demandada al pago de 1.228,99 euros de principal, más el interés legal de dicha suma a contar desde la interposición judicial y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carnicería Magdalena y Benito, S.L., extiendo y firmo la presente en Ubeda a nueve de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 3115/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones de control automático de aire acondicionado y bombas térmicas de producción de agua de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 46.123,84 euros.
 5. Garantía provisional: 922,48 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Oficina de Mantenimiento y Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
 - b) Domicilio: C/ Andueza, núm. 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 8 de septiembre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: Andueza, núm. 1.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Domicilio: Anteriormente citado.
 - c) Fecha y hora: El día 18 de septiembre de 2006, a las 11,30 horas.

10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.parlamentodeandalucia.es.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Letrado Mayor, José A Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 40/06/2). (PD. 3098/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 40/06/2.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para realización de informes y supervisión de intervenciones en instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Los inmuebles objeto de la prestación del servicio de consultoría y asistencia contenidos en el presente pliego son:
 - Plaza Nueva, números 4 y 5.
 - Calle Jesús del Gran Poder, número 27.
 - Calle Albareda, número 13.
 - Avda. Américo Vespucio, 27.
 - Calle Isaac Newton, s/n.
 En todo caso y si, durante la ejecución del contrato, tuviese lugar el traslado de alguna de las sedes administrativas de los servicios centrales de la Consejería de Gobernación, la prestación del servicio de consultoría y asistencia descrito en este Pliego incluiría, a todos los efectos, cuantas actuaciones requiriese el Servicio de Administración General y Contratación respecto a las instalaciones de la nueva sede.
 - c) Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente al de la firma del mismo. Un (1) año.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco (42.975,00) euros.
4. Garantía provisional: No.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Sección de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.